



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO
(Nro.5198).-



**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
SOUTHLOGIC CIA. LTDA.
CAPITAL ANTERIOR USDS.400,00
AUMENTO US\$. 9.600,00
CAPITAL ACTUAL US\$ 10.000,00**

DI 2 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y tres (23) de Noviembre del dos mil cuatro, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor **GONZALO SEBASTIÁN GUAYASAMÍN FABARA**, a nombre y representación de la Compañía **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,

domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA., según se desprende de la copia del nombramiento legalmente inscrito que se agrega como documento habilitante y dando además cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de veintiocho de Octubre del año dos mil cuatro, cuya copia del Acta también se agrega como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el diecisiete de Febrero de dos mil, tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Mayo del mismo año, se constituyó la compañía limitada denominada SOUTHLOGIC CIA. LTDA. con un capital de US\$ 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. B) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de Octubre del año dos mil cuatro aprobó por unanimidad, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la empresa a US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



NOTARIA
TERCERA

UNIDOS DE AMERICA) que se aportan en numerario y en las cantidades que se establecen en el Acta que se acompaña. TERCERA. VALIMIENTOS

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes el Gerente señor Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara, en representación de la Compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA., y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 6 literal c) de los Estatutos Sociales y dando cumplimiento a lo acordado en la Junta General Universal Extraordinaria de socios de veintiocho de Octubre del año dos mil cuatro, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma US\$ 9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), hasta alcanzar la suma de US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cancelados como se menciona en el literal B) de la cláusula antecedentes. En la misma forma procede a

reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía, según consta del Acta de Junta que se acompaña. En consecuencia el ARTÍCULO CUARTO dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 10.000,00) dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 1,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del total del capital social, en todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías." El total del capital social de esta compañía es de US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) íntegramente suscrito y pagado en la forma que establece el

Acta de Junta que se acompaña, de acuerdo al cuadro de Integración de Capital que sigue a continuación: -----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PARTICI- PACIONES	FORCEN- TAJE	TOTAL
GONZALO SEBASTIAN GUYASAMIN FABARA	200,00	5.248,00	5.448	54.48%	5.448,00
MARIA NATHALY CALDERON ROMERO	200,00	1.752,00	1.952	19.52%	1.952,00
<u>JON MICHAEL COREY G.</u>	0,00	2.600,00	2.600	26.00%	1.600,00
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000	100%	10.000,00

Los socios aportantes son de nacionalidad Estadounidense el señor Jon Michael Corey, su inversión es de carácter nacional y de nacionalidad ecuatoriana los dos restantes. CUARTA.- DECLARACION JURADA: El otorgante declara bajo juramento que los datos constantes sobre el aumento de capital y reforma de estatutos, son exactos y verdaderos y son los que constan en los Libros de participaciones y socios de la compañía.

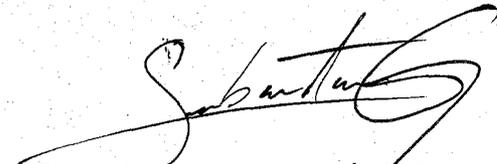
La integración de capital y la forma de pago se hizo mediante aporte en numerario por parte de la señorita María Nathaly Calderon Romero, Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabra y Jon Michael Corey G. y en las cantidades que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria, la que se acompaña. QUINTA.- Los Estatutos Sociales en su Artículo Séptimo otorgan la representación legal al Gerente quien por mandato de los mismos queda investido de todas las facultades para proceder al presente aumento. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes: la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de veintiocho de Octubre del año dos mil cuatro; y, el nombramiento de Gerente conferido en favor



NOTARIA
TERCERA

del compareciente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura (firmado), Abogado Luis F. Verdesoto B. Matrícula número seis mil doscientos veinte y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha - (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




Sr. Gonzalo S. Guayasamín Fabara
C.C.Nro. 170778/69-4

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANO**** 174477886

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTADÍSTICA: SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN: PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: YVONNE DOLORES FABARA

QUITO 5/05/98

FECHA Y HORARIO DE EMISIÓN: 05/05/2010

11.77786



FIRMA DEL SUJETADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEANTE: CIUDADANÍA No. 1707781694

GUAYASAMIN FABARA GONZALO SEBASTIAN

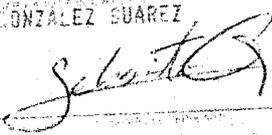
01 MAYO 1.980

ECHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

99 167 06742

ECHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 80




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0086 NUMERO

1707781694 CEDULA

GUAYASAMIN FABARA GONZALO SEBASTIAN APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



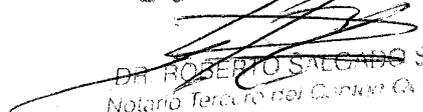
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una fojas,

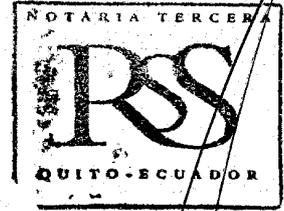
es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito

Quito a: **23 NOV. 2004**


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

SOUTHLOGIC CIA. LTDA.

Quito, 26 de mayo de 2003



Señor
GONZALO GUAYASAMÍN FABARA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General de Socios de la empresa **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.** en la sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía para el periodo de **DOS AÑOS**.

04

El Gerente ejercerá la representación legal de la Compañía.

"**SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero del año dos mil tres, ante el notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de mayo del año 2003.

Atentamente,

MARIA ISABEL GUAYASAMÍN FABARA
PRESIDENTE

GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMÍN FABARA, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el cargo de **GERENTE**, para el cual he sido designado.

GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMÍN FABARA
GERENTE
C.C.170770169-4

Quito, 26 de mayo de 2003

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º _____ del Boletín de Nombramientos Tomo **13**

Quito, a **2 JUN 2003**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de **Una** folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito
Quito a **23 NOV 2003**

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOUTHLOGIC C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, a las diez horas treinta, en las oficinas de la empresa situadas en la calle Reina Victoria N° 1539 y Colón, Edificio Banco de Guayaquil, Piso 14 Oficina 1408 B, parroquia Benalcázar, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: señor Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara, propietario de 200 participaciones; y señorita María Nathaly Calderón Romero, propietaria de 200 participaciones; todos por sus propios derechos. Las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios aceptan el Poder de representación de la señorita María Nathaly Calderón a nombre del señor Jon Corey.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la señorita María Nathaly Calderón Romero y designan por unanimidad al señor Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara como Secretario de la misma.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual se da cumplimiento a la disposición estatutaria y a la norma establecida en los Arts. 118 lit. f) y g) y 238 de la Ley de Compañías, en la que se resuelve conocer el orden del día que es el siguiente:

- 1.- Aprobación de la incorporación del señor Jon Michael Corey en calidad de socio.
- 2.- Aumento de Capital de la Compañía y reforma de Estatutos.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el primer punto que forma el orden del día que es:

- 1.- Aprobación de la incorporación del señor Jon Michael Corey en calidad de socio.

El señor Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara toma la palabra y comunica a la Junta que a nombre de la compañía ha mantenido conversaciones con el señor Jon Corey referentes a la propuesta de participar como socio en la compañía mediante el aporte de capital fresco para la misma, para lo cual ha otorgado un Poder a la señorita María Nathaly Calderón Romero para que lo represente. En vista de las convenientes posibilidades que ha planteado el señor Corey para incrementar los negocios de la empresa principalmente relacionados a la expansión de negocios en el área internacional, ha considerado oportuno y conveniente que se tome en cuenta la propuesta efectuada y que si la Junta lo aprueba se aceptaría la incorporación del señor Jon Michael Corey como socio de la compañía con una aportación en dinero por valor de US\$ 2.600,00.

La Presidencia pone a consideración de los socios el primer punto del orden del día, con el fin de que se pronuncien.

En virtud de lo expuesto, la Junta General se pronuncia por unanimidad por aceptar la incorporación del señor Jon Michael Corey mediante la aportación de US\$ 2.600,00 en el capital de la compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA.



La Presidencia pide que se pase a tratar el segundo punto del orden del día que es:

2.- Aumento de Capital de la Compañía y reforma de Estatutos.

El Gerente indica que en razón de los antecedentes expuestos en el punto anterior, pide a la Junta que se pronuncie sobre la moción presentada considerando todos los argumentos planteados, en virtud de que la negociación es atractiva y conveniente para las partes, y teniendo en cuenta el aporte que harán cada uno de los socios en este aumento de capital, el cual quedaría determinado de la siguiente manera: el socio Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara, la cantidad de US\$ 5.448,00; la señorita María Nathaly Calderón Romero, la cantidad de US\$ 1.952,00 y el señor Jon Michael Corey G. la cantidad de US\$ 2.600,00. El aporte de todos los socios al capital de la compañía, se lo realiza en numerario.

La Junta en conocimiento de la moción planteada, aprueba por unanimidad el aumento de capital en la suma de US\$ 9.600,00 que se lo realizará mediante aporte en numerario (dinero) y está íntegramente suscrito y pagado por parte del señor Jon Michael Corey, por la señorita María Nathaly Calderón Romero y por el señor Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara, y por tanto se deberá aumentar el capital en la cifra citada.

Del mismo modo, la Junta autoriza al Gerente para que proceda a la suscripción de la respectiva escritura pública de aumento de capital en los términos resueltos por la Junta. De modo que el aporte con el cual intervienen los socios en este aumento de capital y la integración del mismo es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	TOTAL
GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN F.	200,00	5.248,00	5.448	54,48	5.448,00
MARIA NATHALY CALDERON R.	200,00	1.752,00	1.952	19,52	1.952,00
JON MICHAEL COREY G.	0,00	2.600,00	2.600	26,00	2.600,00
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000	100,00%	10.000,00

En virtud de lo resuelto y por consecuencia del presente aumento de Capital, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 10.000,00) dividido en Diez Mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 1,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del total del capital social,

en todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.”

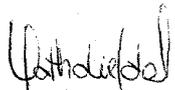
Los socios aportantes son de nacionalidad estadounidense el señor Jon Michael Corey y su inversión es de carácter nacional; y de nacionalidad ecuatoriana la señorita María Nathaly Calderón Romero y el señor Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara.

La Presidencia concede un receso de 15 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las once horas quince minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


María Nathaly Calderón Romero
PRESIDENTA AD - HOC


Gonzalo Sebastián Guayasamín F.
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


GERENTE - SECRETARIO

Quito, 28 de Octubre del 2004



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, ^{en de la} ~~en de la~~ ^{TERCERA} ~~TERCERA~~
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrados en la
Compañía Southlogic Cia. Ltda., sellada y firmada, en Quito, a veinte
y tres de Noviembre del dos mil cuatro.-



EL NOTARIO



[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, Superintendencia de Compañía, en la Resolución Nro. 04 Q.II. 4635, de fecha veinte y nueve de Noviembre del dos mil cuatro, tome nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA., al margen de esta escritura matriz de Aumento de Capital, otorgada ante el suscrito Notario, el veinte y tres de Noviembre del dos mil cuatro. Quito, a primero de Diciembre del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO

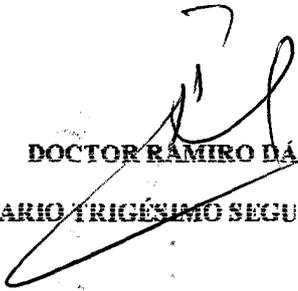


[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

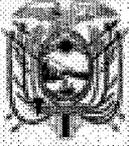
RAZÓN: CON ESTA FECHA SENTÉ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOUTHLOGIC CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MÍ EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2003; LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE NÚMERO 04.Q.IJ. 4635 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004. DONDE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES. QUITO, A LOS 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



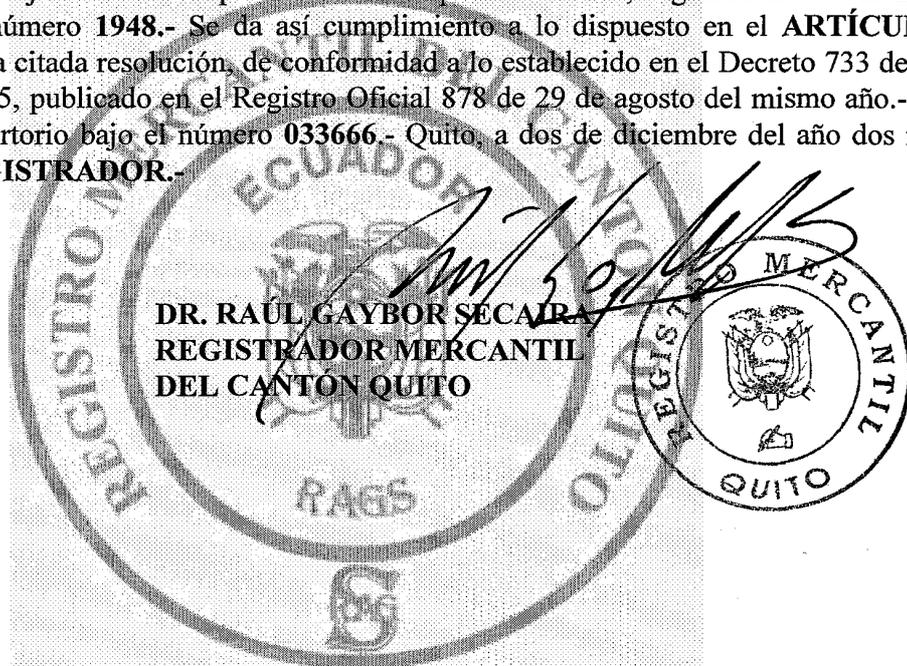


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de noviembre del año 2.004, bajo el número **3225** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1298** del Registro Mercantil de cinco de mayo del dos mil tres, a fs. 1129 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOUTHLOGIC CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de noviembre del año 2.004, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1948**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033666**.- Quito, a dos de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

08



RG/mn.-

